

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**MADRID NÚMERO 22****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 817 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica Hidalgo Amor, contra doña Ruth Moya Martín, “Gómez & Núñez Soluciones Empresariales, Sociedad Limitada Unipersonal” y “Ruthem Gestion, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 24 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro la incompetencia de este orden jurisdiccional social, por razón de la materia, para conocer la pretensión ejercitada por la actora doña Ruth Noya Martín, remitiéndole ante el orden Jurisdicción Civil por ser el competente para la tramitación y resolución de la cuestión de responsabilidad de la administradora social.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gómez & Núñez Soluciones Empresariales, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.663/11)